

OTROS DATOS

Código para validación: **HHTWO-MQG8K-AWU4L**
Fecha de emisión: **22 de Septiembre de 2022 a las 13:21:47**
Página 1 de 3

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- INN - Jefe Innovación y Territorio Inteligente (JMBV) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 21/09/2022 09:36
2.- Concejal de Hacienda, Formación y Empleo, Territorio Inteligente, Relaciones Institucionales y Transparencia del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 21/09/2022 10:34
3.- SEC - Secretario General (CMP) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Aprobado 21/09/2022 14:19

ESTADO

FIRMADO
21/09/2022 14:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4127977; HHTWO-MQG8K-AWU4L; FC697E9A7642925C7954FC9E49E91DE1D1E25E684) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: clic.ponferrada.org

Anexo I – Instrucciones por la que se regula la homologación y normalización de documentos

1. Introducción.

En la sociedad de la información, en la que estamos inmersos, se han abierto nuevas vías de diálogo entre las personas, las empresas y sus clientes y, cómo no podía ser de otra forma, entre las administraciones públicas y los ciudadanos. La transformación digital de la sociedad es una realidad y las administraciones debemos estar a la altura para cumplir las demandas de nuestros administrados y prestar unos servicios de calidad.

En este escenario de modernización y digitalización de los servicios públicos, las instituciones deben identificarse por una imagen que personalice las comunicaciones ante los ciudadanos, comunique una identidad propia y haga visible los objetivos que definen su funcionamiento. Crear una imagen coherente, positiva y moderna del Ayuntamiento favorecerá e incrementará la confianza de los ciudadanos en su gestión, al mismo tiempo que promoverá el profundizar en un proceso de reflexión interno del que la gestión y el ciudadano saldrán beneficiados. Su elección deberá estar, en consecuencia, estrechamente unida a los valores que deben regir la organización y funcionamiento del Ayuntamiento de Ponferrada, ser capaz de transmitir su identidad consolidada y ser fácilmente reconocible por todos.

El objetivo de este reglamento es regular identidad visual corporativa del Ayuntamiento de Ponferrada afrontando, definitivamente, la normalización del material utilizado en su actuación, observando los principios de una administración dinámica, eficaz, transparente y cercada al ciudadano.

2. Objeto.

Los objetivos de esta instrucción son:

1. Incorporar al Ayuntamiento de Ponferrada una imagen visual corporativa en todas sus actuaciones y establecer el modo de utilización de la misma.
2. Proporcionar transparencia y claridad en la constitución de los documentos administrativos y en la información que se proporciona a los ciudadanos.
3. Para consolidar estos objetivos se definirá un sistema de homologación de documentos en todos los servicios municipales.

3. La imagen corporativa.

1. La imagen corporativa de la ciudad estará constituida por:
 - a. El escudo heráldico municipal de Ponferrada, con las características recogidas en la Orden de 11 de junio de 1996, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, por la que se aprueba el escudo heráldico de Ponferrada, constituyendo este el elemento esencial de la identidad del Ayuntamiento de Ponferrada y la máxima expresión simbólica del mismo.

OTROS DATOS

Código para validación: **HHTWO-MQG8K-AWU4L**Fecha de emisión: **22 de Septiembre de 2022 a las 13:21:47**Página **2** de **3**

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- INN - Jefe Innovación y Territorio Inteligente (JMBV) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 21/09/2022

09:36

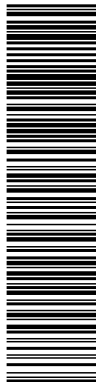
2.- Concejal de Hacienda, Formación y Empleo, Territorio Inteligente, Relaciones Institucionales y Transparencia del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 21/09/2022 10:34

3.- SEC - Secretario General (CMP) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Aprobado 21/09/2022 14:19

ESTADO

FIRMADO

21/09/2022 14:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4127977; HHTWO-MQG8K-AWU4L; FC697E9A764225C7954FC8E49E91DE1D1E25E684) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: clic.ponferrada.org

Anexo I – Instrucciones por la que se regula la homologación y normalización de documentos

- b. La marca institucional genérica simplificada y sintetizada, o logotipo, que será utilizada en las comunicaciones y notificaciones con carácter general, salvo en aquellas en las que deba utilizarse el escudo heráldico de la ciudad. Esta marca, en ningún caso, suplanta, invalida o sustituye el escudo oficial del Ayuntamiento de Ponferrada.

2. La utilización de la imagen corporativa se establecerá en el manual de uso de la misma.

3. El escudo heráldico del Ayuntamiento de Ponferrada.

1. En el pleno de la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 21 de noviembre de 1996, se pone en conocimiento del órgano plenario que, por Orden de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial, de 11 de junio de 1996, publicada en el BOCYL nº 118, de 20 de junio de 1996, se aprobó el escudo heráldico municipal de Ponferrada, conforme al siguiente diseño:

“Escudo de azur con un puente de oro, mazonado de sable y almenado, con dos torres en sus extremos y puesto sobre ondas de plata y azur. Timbrado de corona real abierta en oro”

Este hecho, no ha supuesto, sin embargo y por sí mismo, una homogenización en el uso del escudo, que en los documentos aparece en distintos tamaños, con diferentes tonalidades y tipografías, poniendo de manifiesto un cierto desorden, que tiene como consecuencia evidente el menoscabo de la imagen y su vulnerabilidad a la copia por personas y entidades ajenas al consistorio.

4. Homologación de documentos.

La homologación de los documentos supondrá, en la práctica, la normalización de todas las comunicaciones y notificaciones, así como cualquier otro medio de expresión, efectuadas por el Ayuntamiento de Ponferrada, con el uso de la imagen corporativa, haciéndola identificable para todos los ciudadanos.

5. Ámbito de aplicación, obligatoriedad y universalización del uso de la imagen corporativa.

La imagen corporativa será de obligatoria utilización en la elaboración, no sólo de todo el material impreso del Ayuntamiento, sino de todas las informaciones, publicaciones, comunicaciones o cualquier tipo de expresión y en cualquier soporte, incluidos los audiovisuales y telemáticos, y siempre que se requiera la imagen del mismo.

La armonización supondrá el empleo del escudo heráldico y de la marca institucional genérica, según los casos, tal y como se define en el manual de usos de la imagen corporativa.

6. Formalización y configuración de los documentos administrativos del Ayuntamiento.

OTROS DATOS

Código para validación: **HHTWO-MQG8K-AWU4L**
Fecha de emisión: **22 de Septiembre de 2022 a las 13:21:47**
Página 3 de 3

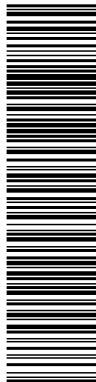
FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- INN - Jefe Innovación y Territorio Inteligente (JMBV) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 21/09/2022 09:36
- 2.- Concejal de Hacienda, Formación y Empleo, Territorio Inteligente, Relaciones Institucionales y Transparencia del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 21/09/2022 10:34
- 3.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Aprobado 21/09/2022 14:19

ESTADO

FIRMADO
21/09/2022 14:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4127977 HHTWO-MQG8K-AWU4L FC697E3A764225C7954FC6F49E91DE1D1E25E684) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: clic.ponferrada.org

Anexo I – Instrucciones por la que se regula la homologación y normalización de documentos

1. Todo documento que contenga actos administrativos, incluidos los de mero trámite debe estar homologado de manera que se acredite su autenticidad y la procedencia en cuanto al órgano administrativo autor del mismo.
2. Los documentos se entenderán homologados, cuando contengan, la imagen corporativa, la indicación del servicio y de la sección, o del organismo emisor, con el tipo de letra, grafismo, orden y resto de disposiciones del siguiente reglamento y del manual de usos de la imagen corporativa.

7. Manual de uso de la imagen corporativa y de homologación de documentos.

1. El manual de uso de la imagen corporativa recoge las especificaciones a las que deberán ajustarse el material, los modelos de documentos e impresos, el formato, la estructura, el tipo de letra y los diferentes tamaños y calidad de todas las publicaciones.
2. En las comunicaciones que se elaboren en distintos soportes, como el audiovisual o el telemático, deberá obligatoriamente estar integrada la imagen corporativa. De igual modo se procederá en la cartelería y en las señalizaciones informativas o publicitarias destinadas a su exposición en vías públicas.
3. Para futuras incorporaciones que requieran de la aplicación del reglamento se mantendrá la actualización del manual.

8. Comité de homologación de documentos y control del cumplimiento del uso de la imagen corporativa.

1. Se constituirá un comité, dependiente del área de Territorio Inteligente, encargado de homologar los documentos y controlar el correcto uso de la imagen corporativa.
2. Cualquier documento publicado por el Ayuntamiento debe estar homologado y visado por este comité, el cual será responsable de mantener un catálogo actualizado de documentos administrativos.